



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TURBO, ANTIOQUIA

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 467
Radicado N°	05 837 31 840 001 2022 00192 00
Proceso	Impugnación de Paternidad
Demandante	Jaime Javier Tamayo López
Demandada:	María Camila Tamayo Ávila
Decisión:	Contestada la demanda y corre traslado prueba de ADN

Recibida el escrito presentado por la demandada, se tiene por contestada la demanda, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 386 del Código General del Proceso se dispone correr traslado por tres (03) días del resultado de la prueba científica aportada por el demandante para que los demandados, se pronuncien sobre la misma, soliciten aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo. a costa del interesado

**NOTIFIQUESE**

**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO <b>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA</b> El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <b>26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b> a las 8:00 a.m.  <b>NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS</b> SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
---